

Finca número	Nombre y apellidos
30	D. Pedro Zamorano Hachero.
32	Vda. de don Diego Cárdenas Zamorano.
33	D. Manuel Cárdenas Zamorano.
34	Vda. de don José Beltrán Brito.
35	D. ^a Socorro Bendala Cárdenas.
36	D. José Ramos Bendala.
37	D. Francisco Marañón Cárdenas.
38	Vda. de don Diego Cárdenas Zamorano.
39	D. ^a Dolores Martín López.
40	D. Antonio Abreo González.
40 bis	Hrdos. de don Diego Bendala Cárdenas.
41	D. ^a Juana Novoa.
42	D. Rafael Marañón Andújar.
43	D. Antonio Cárdenas Zamorano.
44	D. Francisco Guerrero Díaz.
45	D. Santiago Romero Contreras.
46	D. Rafael Marañón Andújar.
47	D. ^a Virtudes Bernal Río.
49	D. ^a Antonia Bayo Bernal.
50	D. Roque, doña Esperanza y don José Bayo Bernal.
52	D. Manuel Román López.
54	D. José Pérez Pérez.
55	D. ^a Virtudes Bernal Río.
56	D. Francisco Pérez Giménez.
57	D. José Quintero Ponce.
58	D. Manuel Vozmediano Pérez.
59, 60, 61 y 62	D. ^a Dolores, doña Antonia y doña Beatriz Rodríguez Sequera.
63	D. Juan Peña Suárez.
64	D. ^a Antonia Cruz Ribera.
68	D. Pedro Ramblado Rodríguez.
71	D. Rafael Vázquez González.
72-102	D. Antonio Rodríguez Jesús.
75	D. José González Quintero.
76	D. José Roldán Fera.
77-83	D. José Rodríguez Rodríguez.
78	Vda. de don Jerónimo Romero Alvarez.
80	D. ^a Rosario Pérez Perele.
81	Vda. de don Antonio Pérez Pérez.
82-84	D. ^a María Pedraza García.
85	D. Albino Rey Costa.
86-88	D. Manuel Rivera Romero.
89	D. Pedro Rivera Landero.
90	Vda. de don Manuel Rivera Vázquez.
91	D. ^a Rosario Rivera Zunino.
92	D. Carmelo Molín Román.
93	D. Manuel Molín Román.
94	D. Mariano Barroso González.
98	D. José Pérez Pedraza.
99	D. Francisco Neto Rojas.
101	D. Pedro Vázquez Alvarez.
103	Vda. de don José Custodio González.
104	D. Bernardino Maestre Bernal.
105	D. Manuel Alemán Domínguez.
106	D. Manuel Pérez Ponce.
107	D. Rafael Aleta Pérez.
108	D. ^a Julia Alvarez Aleta.
109	D. Manuel Ignacio Maderas.
110	D. Miguel Pavón López.
111-113	D. Antonio Gómez.
112-114	D. José Domínguez Ignacio.
115	D. Gregorio Rodríguez Ponce.
116	D. ^a Carmen Pérez Vázquez.
117	D. Manuel Francisco Marcelo.
118	D. Andrés Pérez Aguilar.
119	D. José Luis Díaz González.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de enero de 1967 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación, traslado y supresión de Escuelas Nacionales.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean, suprimen y trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan, en los extremos que se citan:

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Albacete.—Localidad: Pozo Cañada.—Orden ministerial de 10 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre). Deberá decir: «la que quedará con Dirección sin curso y doce Unidades (cinco niños, cinco niñas y dos párvulos)...»

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.—Colegio Nacional «Santa María de la Coronada». Orden ministerial de 21 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de diciembre). Debe decir: «con Dirección sin curso y 23 unidades (diez niños, diez niñas y tres párvulos). Quedan integrados el de igual denominación de catorce unidades (ocho niños y seis niñas); la Graduada «Centro», de cinco unidades (tres niñas y dos párvulos); la unidad de niñas número 1; las unidades de niños números 6 y 7; una unidad de párvulos y la Dirección sin curso de la Graduada «Hermanos Quintero», y en su consecuencia se suprime la Dirección sin curso del Colegio «Santa María de la Coronada», concedida por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1966, y la Graduada «Hermanos Quintero, queda constituida con Dirección con curso y siete unidades (tres niños, tres niñas y una párvulos)».

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de Mahón.—Graduada «Virgen de Gracia».—Orden ministerial de 19 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de diciembre). Debe decir: «Graduada «Virgen del Carmen».

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Burgos (casco).—Graduada con Dirección sin curso y doce unidades. Orden ministerial de 19 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre). Debe decir: Ayuntamiento Roa de Duero.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.—Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen». Orden ministerial de 21 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de diciembre). Debe decir: «Graduada «Nuestra Señora del Carmen», con Dirección sin curso y doce unidades (siete niñas, cuatro niños y una párvulos). Quedan integradas las antiguas Escuelas unitarias de niños número 11, unitaria de niñas número 22, graduada «El Chonchal», de seis unidades (tres niños y tres niñas); graduada «Hogar Concepción», de tres unidades de niñas y la de párvulos número 1, creándose la plaza de Dirección sin curso.»

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Cañada de las Torres.—Orden ministerial de 19 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre). Debe decir: «Graduada «Maestro Ramón Hernández», con Dirección sin curso y doce unidades (seis niños, cinco niñas y una párvulos). Quedan integradas las seis unidades de niños, cinco de niñas y una de párvulos.»

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de El Carpio.—Graduada «Santiago Ramón y Cajal». Orden ministerial de 19 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre). Debe decir: «con Dirección sin curso y catorce unidades». Quedan integradas siete unidades de niños, seis de niñas y una de párvulos, creándose la plaza de Dirección sin curso.»

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Pedro Abad.—Orden ministerial de 19 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre). Graduada «Generalísimo», con Dirección sin curso y ocho unidades (cuatro niños, dos niñas y dos párvulos), creándose la plaza de Dirección sin curso, es la redacción que debe decir.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Puente Genil.—Localidad: Cordobilla.—Orden ministerial de 4 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre). Debe decir: «en Majada Vieja, del Ayuntamiento de Puente Genil.»

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Irún.—Graduada, calle de las Escuelas. Orden ministerial de 17 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre). Debe decir: «la que quedará con Dirección con curso y doce unidades (seis niñas y seis párvulos)».

Ayuntamiento de Lérida (casco).—Barriada de Balafia. Orden ministerial de 19 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del

Estado» del 2 de diciembre). Debe decir: «una unidad de niños, una de niñas y dos de párvulos en la Graduada, la que quedará con Dirección sin curso y doce unidades (cuatro niños, cuatro niñas y cuatro párvulos)».

Provincia de Lérida

Ayuntamiento de Solsona.—Orden ministerial de 17 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre). Debe decir: «una unidad de niñas y una de párvulos en la Graduada, la que quedará con Dirección con curso y siete unidades (tres niños, tres niñas y dos párvulos)».

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Madrid.—Calle León, número 22. Debe decir: «unidad de niñas, antes número 29 B) de la Graduada (Pablo VI)». Orden ministerial de 11 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de septiembre)».

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Mazarrón.—Orden ministerial de 19 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de diciembre). «No debe figurar la supresión de la Dirección sin curso de la Graduada, por estar instaladas las unidades de que consta en distintos edificios».

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Carmona.—Orden ministerial de 17 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre). Debe decir: «dos unidades de niñas y una de párvulos en la calle del Alcázar, las que constituirán unidades del Colegio Nacional «Isabel Ovin», el que quedará con Dirección sin curso y 13 unidades (once niñas y dos párvulos)».

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.—Localidad: Poblado Contensa. Orden ministerial de 17 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre). Debe decir: «dos unidades de niños y una de niñas y en su consecuencia se transforma en de niñas la mixta existente».

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.—Colegio Nacional «Isabel la Católica». Orden ministerial de 21 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de diciembre). Debe decir: «quedan integradas las cuatro unidades de niños y la Dirección sin curso del igual denominado, suprimiéndose las cuatro unidades de niñas y una de párvulos de igual denominación, creándose seis unidades de niños».

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.—Colegio Nacional «Tomás Iriarte». Orden ministerial de 21 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de diciembre). Debe decir: «en el casco del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz».

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán.—Orden ministerial de 26 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre). Debe decir: «Colegio Nacional con Dirección sin curso y 17 unidades (nueve niñas y ocho niños). Quedan integradas la Graduada «Fernando Rojas», de Dirección sin curso, y once unidades (seis niñas y cinco niños) y la Graduada «Alfárez de los Reyes», con Dirección con curso y seis unidades (tres niños, tres niñas)».

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Navarres.—Graduada «San José de Calasanz». Orden ministerial de 19 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre). Debe decir: con Dirección con curso».

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Burjasot.—Orden ministerial de 26 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre). Debe decir: «Graduada "General Mola"».

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Ollería.—Graduada «Isabel la Católica». Orden ministerial de 26 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre). Debe decir: «con Dirección sin curso y quince unidades (seis niños, seis niñas y tres párvulos). Quedan integradas las seis unidades de niños, seis de niñas y tres de párvulos existentes en la localidad».

Ayuntamiento de Onteniente.—Colegio Nacional. Orden ministerial de 26 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre). Debe decir: «suprimiéndose la Dirección sin curso de la Graduada «San Carlos» e integrándose en este Grupo la Dirección sin curso de la Graduada «Luis Vives», quedando constituido el Colegio Nacional «Luis Vives», con Dirección sin curso y 19 unidades (ocho niños, siete niñas y cuatro párvulos)».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 17 de enero de 1967 por la que se resuelve el concurso para instalar una fábrica de uranio en la provincia de Salamanca.

Ilmos. Sres.: Cumplidos los trámites previos de información, estudio y dictamen técnico de las solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden ministerial de 12 de agosto de 1965 para instalar una fábrica de uranio en la provincia de Salamanca, con una capacidad mínima de 1.000 toneladas de mineral al día, este Ministerio, de conformidad con las bases de la convocatoria y a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto lo siguiente:

Se adjudica el concurso al peticionario don Emilio del Valle Menéndez, como gestor de una Sociedad a constituir que se denominará «Uranios de Trastámara», y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En el plazo de los treinta días siguientes a esta adjudicación habrá de formalizarse la situación jurídica del adjudicatario constituyendo la oportuna Sociedad mercantil, conforme a lo significado en la solicitud, debiendo acreditar su constitución ante el Distrito Minero de Salamanca.

2.^a La adjudicación otorgada a la Sociedad a constituir tendrá un carácter de intransferible, no pudiendo vender, ceder, traspasar, arrendar o pignorar sin autorización previa y expresa del Ministerio de Industria.

3.^a El plazo máximo para la puesta en marcha de la fábrica será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de autorización del proyecto y contrato de ayuda técnica por el Ministerio de Industria.

4.^a El valor de la maquinaria y elementos importados no podrá exceder del 15 por 100 del valor total del equipo industrial.

5.^a El suministro de mineral de uranio se hará por la Junta de Energía Nuclear hasta un tonelaje mínimo anual equivalente a 300 toneladas de U_3O_8 , teniendo libertad el adjudicatario de concertar otros suministros de origen nacional por encima de la cifra mínima mencionada.

6.^a Entre la Junta de Energía Nuclear y el adjudicatario se firmarán los oportunos convenios para asegurar la continuidad del suministro de mineral y se fijará la escala variable de precios en función de la ley de composición, debiendo aceptar leyes mínimas hasta 0,3 por 1.000 de U_3O_8 y tamaños máximos hasta 500 milímetros.

7.^a El adjudicatario tendrá que construir un parque de minerales con cabida mínima de 30.000 toneladas y dotarlo de un sistema de muestreo con capacidad suficiente para los volúmenes previsibles de suministro.

8.^a Se fijará el emplazamiento de la fábrica a una distancia máxima de 12 kilómetros de Ciudad Rodrigo y en la margen derecha del río Agueda.

9.^a En el plazo de seis meses el adjudicatario deberá presentar en el Distrito Minero de Salamanca el proyecto de fábrica de uranio a efectos del trámite de autorización administrativa.

Al proyecto se acompañará la relación de elementos y componentes de procedencia nacional y extranjera debidamente valorados, el porcentaje de participación de la ingeniería española, en ningún caso inferior al 80 por 100 y que deberá realizarse por una Sociedad con capital mayoritario español, y el contrato de asistencia técnica con la Junta de Energía Nuclear que garantice la eficacia práctica y económica de los métodos aplicados. Este contrato habrá de cubrir todas las fases del proyecto, construcción y puesta en marcha de la fábrica.

10. Una vez aprobado el proyecto de la fábrica por la Administración el adjudicatario deberá constituir una fianza legal de 15 millones de pesetas como garantía de los plazos y condiciones de la ejecución.